



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017/MVES

Villa El Salvador, 05 de Diciembre de 2017

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTA:** La moción de saludo, sobre reconocimiento a los dirigentes vecinales de Villa El Salvador, en especial a los dirigentes fundadores del Distrito de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones de los regidores, señala entre otras, la siguiente: *“Formular pedidos y mociones de orden del día”*; ello concordante con el inciso d) del artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015-MVES, que establece lo siguiente: *“Las Mociones de Orden del día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes de intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...) d) Pedido para otorgar reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas.”*;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, declaró el día 7 de diciembre de cada año como el “Día del Dirigente Popular”, debido al esforzado y trascendental rol de los dirigentes populares de la sociedad civil en la ejecución de políticas públicas destinadas a los sectores de la población menos favorecidos;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer el aporte de los vecinos más destacados del distrito, que con su obra, ejemplo y dedicación son actores de cambio en el Distrito;

Que, conforme a la moción de saludo presentada por el Regidor Luis Pflucker Núñez se propone el reconocimiento y felicitación de parte del Municipio de Villa El Salvador a los señores dirigentes del Distrito de Villa El Salvador, sobre todo a los dirigentes fundadores del Distrito, en mérito al esfuerzo y rol trascendental que generan en la sociedad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivies.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017/MVES

Villa El Salvador, 05 de Diciembre de 2017

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a los todos los dirigentes de Villa El Salvador, en especial a los dirigentes fundadores del Distrito, ya que muchos de los pueblos han nacido fruto del esfuerzo de los dirigentes y han prosperado por la dedicación y capacidad de los mismos.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación del presente Acuerdo a los dirigentes del distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
-----  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
-----  
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ  
ALCALDE (E)